

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.995

LEY 1995

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1995

LEY 1995

Derogación del artículo 9º de

la Ley

1740, sobre arreglo por el Banco con los deudores en gestión.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 9º de

la Ley

dictada en 15 de Abril de 1885, pudiendo en consecuencia el Directorio del Banco de

la Provincia

, celebrar arreglos con los deudores en gestión y mora, con arreglo a la misma Ley, cualquier que sea la fecha en que se haya contraído la deuda.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1995. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).